



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71.51.00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles 15 de septiembre de 1993

Núm. 110

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas para contratar mediante concurso la prestación del Servicio de Vigilancia y control de acceso a las dependencias Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de julio de 1993, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—Objeto del contrato. — La prestación del Servicio de Vigilancia y control de acceso a las dependencias Provinciales.

2.º—Prestaciones del contrato. — Las que figuran en el Pliego de Condiciones.

3.º—Tipo máximo de licitación. — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 64.025.091 pesetas, en

la que se incluye todo género de tasas, gravámenes e impuestos, incluido el del valor añadido (I.V.A.).

4.—Pago. — El pago se efectuará por la Excm. Diputación Provincial por doceavas partes, una vez transcurrido el mes de que se trate y dentro del plazo de noventa días, a contar desde la presentación de la factura.

5.—Lugar donde está de manifiesto el Pliego. — El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, estará de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, Palencia.

6.—Fianzas. — Provisional de 1.168.000 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

7.—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el Pliego de Condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General-Negociado de Contratación de esta Corporación, durante las horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el último en publicarse de los siguientes boletines oficiales: «De la provincia de Palencia, de la Junta de Castilla y León o del Estado», y acompañados de la documentación que se cita en el Pliego de Condiciones.

8.—Apertura de plicas. — Se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.—Adjudicación del concurso. — Corresponde al Pleno de la Diputación, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 31 de agosto de 1993. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril.

Condiciones exigidas

- 1.^a—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales, así como el modelo de proposición para las obras agrupadas en LOTES. Para las obras cuya adjudicación se hará por LOTES se presentará oferta individualizada por cada una de las obras.
- 2.^a—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.^a—Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.^a—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.^a—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de clasificación vigente.
- 6.^a—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.
- 7.^a—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS del día 23 de SEPTIEMBRE de 1993.
- 8.^a—Estas obras más aquellas que, durante el período de exposición, pudieran formalizarse para su contratación.

Obras a contratar**LOTE 1:**

- 22/92 FC.—«Alumbrado público en Moratinos y S. Nicolás»: 1.000.000 de pesetas.
 - 23/93.—«Alumbrado en Aguilar de Campoo»: 8.135.734 pesetas.
- Total LOTE 1: 9.135.734 pesetas.

LOTE 2:

- 5/92 FCR.—«Rep. red abastecimiento en Palenzuela»: 2.500.000 pesetas.
 - 8/93.—«Renovación redes abast. en Castrillo de Onielo»: 4.000.000 de pesetas.
 - 62/93.—«Pavimentación en Población de Cerrato»: 3.000.000 de pesetas.
 - 65/93.—«Pavimentación casco urbano en Torquemada»: 4.000.000 de pesetas.
- Total LOTE 2: 13.500.000 pesetas.

LOTE 3:

- 22/93.—«Renovación redes san. en Revilla de Collazos 1.^a Fase»: 4.000.000 de pesetas.
- 34/93.—«Pavimentación en Abia de las Torres»: 3.000.000 de pesetas.

- 21/93.—«Saneamiento en Herrera de Pisuerga»: 4.000.000 de pesetas.

Total LOTE 3: 11.000.000 de pesetas.

LOTE 4:

- 59/93.—«Pavimentación aglom. caliente en Paredes de Nava»: 6.000.000 de pesetas.
- 66/93.—«Pavimentación núcleos en Valde-Ucieza»: 4.000.000 de pesetas.

Total LOTE 4: 10.000.000 de pesetas.

LOTE 5:

- 155/93 CM.—«Pavimentación en San Cebrián de Mudá»: 3.000.000 de pesetas.
- 156/93 CM.—«Pavimentación en San Martín y Valle»: 3.000.000 de pesetas.

Total LOTE 5: 6.000.000 de pesetas.

LOTE 6:

- 1/93.—«Abastecimiento y san. en Mave y Gama»: 4.000.000 de pesetas.
- 2/93.—«Abastecimiento y san. en Cordovilla y Nestar»: 3.000.000 de pesetas.
- 35/93.—«Pavimentación en Aguilar de Campoo»: pesetas 15.000.000.
- 36/93.—«Pavimentación núcleos en Aguilar de Campoo»: 8.000.000 de pesetas.

Total LOTE 6: 30.000.000 de pesetas.

LOTE 7:

- 5/93.—«Redes abast. y san. en Venta de Baños»: 5.000.000 de pesetas.
- 6/93.—«Abastecimiento agua en Venta de Baños»: 15.000.000 de pesetas.

Total LOTE 7: 20.000.000 de pesetas.

LOTE 8:

- 75/90 FC.—«Ampliación y ref. edif. Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga»: 12.000.000 de pesetas.
- 77/91 FC.—«Ampliación y ref. edif. Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga»: 12.000.000 de pesetas.

Total LOTE 8: 24.000.000 de pesetas.

Obras sueltas

- 12/93.—«Captación aguas subterráneas en Villanueva de Abajo» (Pozo Artesiano): 6.000.000 de pesetas.
- 71/93.—«Ensanche y ref. camino Olmillos en Villamuriel de Cerrato» (1.^a Fase): 16.000.000 de pesetas.
- 78/93.—«Casa Consistorial en Dueñas»: 12.000.000 de pesetas.
- 82/93.—«Cementerio 3.^a Fase en Saldaña»: 10.000.001 pesetas.

Palencia, 14 de septiembre de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4329

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS****Edicto - Notificación de embargo**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 277/1992, se sigue en este Servicio de Recaudación contra el deudor a la Hacienda

Provincial de Palencia por débitos de: Estancias y Asistencias en Hospital Provincial San Telmo de Palencia. Se ha practicado con fecha 25 de agosto de 1993, la siguiente:

«*Diligencia de embargo:* Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente DOÑA FLORENTINA ALONSO MELGOSA, con domicilio en Palencia, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Provincial de Palencia, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 25-8-1993, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: veinticinco mil quinientas treinta y dos pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultado desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en los artículos 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 7 de septiembre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 4261

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
(NIE - 2.556).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio

en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación en Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Mejora en Centro de transformación «Gatos», calle Los Gatos), con instalación de nuevo transformador de 400 KVA, (630+400) KVA y dotación de cuatro celdas de hexafluoruro y dos mandos de distribución en Baja Tensión. Palencia.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 - Planta Baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 21 de julio de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3779

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.535)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes de distribución a 380/220 voltios en Nogales de Pisuerga y Becerril del Carpio (Barrio San Vicente).

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 9 de junio de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3217

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.555).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., con Delegación en Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Mejora en Centro de transformación en lonja «Simón Nieto», con modificación de la situación del transformador y dotación de tres celdas encapsuladas de hexafluoruro para protección y maniobra de cables y transformador y dos cuadros de distribución en baja tensión. Palencia.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señala-

dos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 21 de julio de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3778

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.536)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Reforma de la línea a 20 KV (12 KV) Carrión de los Condes - San Mamés de Campos, en una longitud de 637 metros en el cruzamiento sobre el polígono industrial de Carrión de los Condes.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 9 de junio de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3215

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por IBERDROLA, S. A., Delegación de León, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Red de distribución a 380-220 Voltios en Fontecha. — (NIE - 2.585).

—Red de distribución a 380-220 Voltios en Renedo de Valdivia. — (NIE - 2.586).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 6 de agosto de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4046

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 93/320, que se sigue a DON JOSE FERNANDEZ GARRIDO, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 3 de septiembre de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 30 de junio de 1993, dictada en el expediente administrativo número 93/320, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DON JOSE FERNANDEZ GARRIDO, por débitos de cuotas Régimen de Autónomos, por un importe de 210.529 pesetas de principal, 42.105 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 302.634 pesetas.

Declaro embargado, el vehículo perteneciente al deudor DON JOSE FERNANDEZ GARRIDO, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: Matrícula P-8472-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Trá-

fico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor DON JOSE FERNANDEZ GARRIDO, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON JOSE FERNANDEZ GARRIDO, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 3 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4259

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/010 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/42, que se instruye en esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra el deudor PRODUSTOS LACTEOS MANCHegos, S. A. (PROLAMANSA), por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Régimen e importe de 2.652.430 pesetas de principal, 530.480 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 3.282.910 pesetas, por el señor Director Provincial, se dictó en el respectivo expediente la siguiente:

«*Providencia.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, BOE núm. 256 de 25 de octubre de 1991), una vez expedida Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, procediéndose, de otro caso, al embargo de sus bienes».

Asimismo con fecha 6 de septiembre de 1992, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de 34/010 de la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiente de la Dirección Provincial de Palencia, expediente administrativo de apremio al deudor PRODUSTOS LACTEOS MANCHegos, S. A. (PROLAMANSA), por los débitos expresados y desconociéndose otros bienes:

Declaro embargado los inmuebles pertenecientes al deudor y que a continuación se describen:

1.—Planta baja en la calle Alonso Fernández de Madrid, 10. Superficie útil: 228 m.2. Le pertenece privativamente un patio trasero descubierto de 58,16 m.2 y un sótano de 123 m.2 útiles.

Inscrita al tomo 1.623, folio 39, finca 17.316, inscripción séptima.

2.—Piso primero derecha del mismo edificio. Superficie útil: 94,92 m.2, incluida la carbonera en sótano que le pertenece privativamente.

Inscrita al tomo 1.623, folio 10, finca 17.317, inscripción séptima.

3.—Edificio destinado a fábrica de quesos, en el Paseo de las Rogativas, sin número, haciendo esquina al Camino de San Román, con huerta aneja, contenido todo ello en una parcela de 5.691,33 m.2.

Inscrita al tomo 2.446, folio 110, finca 52.027, inscripción tercera.

Los derechos del deudor sobre los inmuebles, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas ascienden a la cantidad de 3.282.910 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación, al deudor, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el deudor en paradero desconocido, con la advertencia a todos de que

pueden designar perito que intervenga en la tasación del bien embargado, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que de no nombrarlo será designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal, notifíquese a los demás interesados en este procedimiento, acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invíteseles para que designen en esta provincia persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Igualmente se les requiere para que en el plazo de tres días, presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en el art. 122.3 del repetido Reglamento.

Lo que notifico a Vd. como propietario, advirtiéndole de que contra el acto notificado cabe interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el art. 190 de repetido Reglamento.

Palencia, 6 de septiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4296

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en ejecución número 82/93 que deriva de autos número 885/92, seguidos en reclamación de cantidad, a instancia de Juan José Prieto Montes, contra Carlos Pedrosa Calvo, se notifica a este último demandado, al no haber sido localizado en el domicilio que constaba en autos, que por auto de 10 de junio pasado ha sido despachada ejecución contra toda clase de bienes de dicho ejecutado y se ha decretado el embargo de los mismos en cuanto sean suficientes a cubrir la cantidad de 146.773 pesetas de principal y otras 29.354 pesetas para intereses y costas de la ejecución. Que igualmente se ha acordado darle vista por tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga con respecto a la acumulación iniciada de oficio de la presente ejecución a la que con el número 26/93 se sigue en este mismo Juzgado. Se le previene y advierte que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las relativas a las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Pedrosa Calvo, cuyo último domicilio que consta en autos es calle La Alegría número 23, en el que no ha sido hallado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

4264

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA*Cédula de Notificación*

En los autos número 52/93, seguidos a instancia de Gabriel Benito Vicente y otro, frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación por cantidades, se ha dictado el siguiente:

"AUTO. — En Palencia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; y...

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embarguense bienes de la parte ejecutada Maderas y Derivados Lafuente, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 2.555.288 pesetas de principal y otras 511.057 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Se declaran embargados bajo la responsabilidad de los ejecutantes, los siguientes bienes designados por ellos a tal fin: máquina afiladora, marca "Mida", mod. LH, serie núm. 29951 de 2 motores de 0.5 cv y 0.75/1 cv; un compresor Ingersoll-Rand, SSR M11/15/18.5; una máquina cargadora volvo B. M., mod. L50, nombrándose depositario de ellos al legal representante de la empresa demandada. — Requérase a los ejecutantes para que manifiesten al Juzgado el lugar donde se encuentran los bienes embargados y designen perito que acepte y jure el cargo y emita tasación pericial. — Notifíquese esta resolución a los ejecutantes por medio de su Letrado y a la empresa demandada por edictos que se publicarán en el BOP y Tablón de Anuncios de este Juzgado. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma la ilustrísima Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Firmado: María Dolores Núñez y Mariano Ruiz. — Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Maderas y Derivados Lafuente, S. L., expido y firmo el presente en Palencia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible). 4263

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos n.º 609/93, seguidos a instancia de Jesús Román Gil, contra la empresa Tomás Carrasco Alvarez, sobre despido, se cita a Vd. para que el próximo día cinco de octubre y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Tomás Carrasco Alvarez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible). 4265

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano; Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.361 de 1993, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Josefina Sánchez González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 22 de marzo de 1993, por la que se resuelve las reclamaciones 34/235 y 279/1990, promovidas contra resolución de la Gerencia Territorial de Palencia, en la que se establecía el valor catastral de la finca situada en el municipio de Villalobón, Polígono de la Asunción, núm. 34, parcela catastral 4.645.002.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequias Rivera Temprano.

4276

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 950 de 1993, por la Procuradora doña María Dolores Díaz Alejo, en nombre y representación de don Jesús Ortega Arconada y don Mariano Castillo Conde, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de marzo de 1993, sobre la solicitud de concesión del Plus de Penosidad y Peligrosidad por la que se revoca la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia y estimando el recurso de Alzada interpuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyu-

var en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4275

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.085 de 1993, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Valentín García Macho, en nombre de «Hotel Valentín, S. A.», en contra el acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), en sesión de 6 de abril de 1993, por el que se adoptó la aprobación del presupuesto por Aguagest de la sustitución de la tubería de 240 mm. de diámetro en la Avda. Generalísimo, por importe de 2.220.000 pesetas y contra la desestimación del recurso interpuesto con fecha 22 de abril de 1993, contra dicho acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4274

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.411 de 1993, por el Procurador don Santiago Martín, en nombre y representación de PADESER, S. L., contra acuerdo de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, de

1 de junio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 23 de marzo de 1993, por el que se deniega la petición de desvinculación de garaje, en calle Doña Urraca, 12 y Calle Mayor, 14, de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4273

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Juicio de cognición, núm. 306/93, instado por Creaciones Ducal, S. L., contra María José Marcos Blanco y Carlos Ismael Santos Salvador, he acordado por resolución de esa fecha emplazar a María José Marcos Blanco y a Carlos Ismael Santos Salvador, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario.

4267

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 236/1993, promovido por Banco de Santander, S. A., contra María Soledad Vicente Martínez y Julio Lafuente Abad, en reclamación de 2.893.964 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Soledad Vicente Martínez y Julio Lafuente Abad, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo y a efectos del artículo 1.442 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les notifica haberse trabado embargo en Secretaría sobre:

1.—Rústica en Duruelo de la Sierra, al sitio de las Huertas, de 1,90 has. Inscrita al tomo 1.464, libro 4, folio 66, finca 555.

2.—Prado en la zona de Duruelo de la Sierra, de 6,10 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria, número 1.

3.—Rústica en término de Frómista, de 1,16.40 has., en la que existe una nave de 1.068 m.2. Inscrita al tomo 1.730, folio 26, finca 9.277.

Dado en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

4297

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 156/89, a instancia de don Severino Gutiérrez Gutiérrez, contra don Ignacio León Torres, don Alberto Bustamante Martínez y doña Victorina Tejeda de la Fuente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al actor don Severino Gutiérrez Gutiérrez, para el abono de la tasación de costas por un importe de 322.346 ptas., que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones y medio de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Abilio Calderón, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de octubre de 1993 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de noviembre de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de diciembre de 1993 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, aunque únicamente referida al ejecutante; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

URBANA. — Una casa en Becerril de Campos y en su calle Alta, sin número de gobierno; se compone de dos dependencias, ambas contiguas en planta baja, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados y en planta alta con su escalera de subida, consta de una habitación semioscura, tres dormitorios más contiguos y una cocina, todas ellas con sus ventanas que reciben luces y vistas de la calle de su situación, tiene además un pasillo donde están situadas las puertas de entrada alta. Ocupa una extensión superficial aproximada de 75 m/2 y toda ella linda por la derecha entrando casa del comprador, izquierda casa de Alberto Bustamante y al fondo la misma casa que adquiere don Mariano Baro Aguado.

Título por compra a don Lean Albéniz Maiz en escritura autorizada el 16 de abril de 1969, carece de inscripción.

Dado en Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4270

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el ejecutivo otros títulos, número 306/1992, instado por Banco de Santander, contra Carlos Amor Sanz, Carlos Manuel Amor Martínez y Juan de las Heras Fernández, se ha acordado por resolución de esta fecha dar traslado a los citados demandados cuyo domicilio actual se desconoce, de que ha sido nombrado perito para el avalúo de los bienes embargados, don Mariano Ibáñez de Hoyos, y de que en el término de dos días pueden nombrar otro de su elección si a su derecho conviniere.

Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4299

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería mejor derecho men. cuant. 293/1993, a instancia del Banco de Santander, S. A., de Crédito, representado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, contra Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, y estando los dos últimos demandados en paradero desconocido, se ha acordado emplazarles mediante edictos para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el plazo de diez días.

Y para que su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández; expido el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible).

4298

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 Ley Hipotecaria 285/1993, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S. A., frente a Maderas y Derivados la Fuente, S. L., con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, por importe de 24.000.000 de pesetas (veinticuatro millones de pesetas), por medio del presente se requiere al demandado, Maderas y Derivados la Fuente, S. L., a fin de que en el término de diez días, abone a la parte actora la cantidad reclamada y que arriba se expresa, bajo los apercibimientos que procedan.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Maderas y Derivados la Fuente, S. L., cuyo último domicilio conocido es El Cerezo (Frómista); libro el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible).

4269

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Divorcio (5) 281/93, a instancia de doña Isabel Conesa Iglesias, frente a don Alfredo González de las Heras, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos personándose en legal forma y conteste la demanda, con el apercibimiento de que si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal siguiéndose el juicio por todos sus trámites.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el de su último domicilio, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Alfredo González de las Heras; expido el presente en Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible).

4268

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación de remate

Por haberlo así acordado en autos de juicio ejecutivo 197/1993, seguido ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de UNILEASING, S. A., frente a INECALE, S. A., Ignacio Fernández Rojo, Clara Gonzalo Mata, Jesús Pérez Gómez y Lourdes Tellería Aguirre, en reclamación de 7.944.194 pesetas de principal, más la de 3.500.000 pesetas que por ahora, y sin perjuicio de posterior liquidación, se calcu-

lan para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a la ejecutada INECALE, S. A., cuyo último domicilio conocido lo fue en la localidad de Saldaña, Polígono Industrial, y hoy en ignorado paradero, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviniera, habiéndose practicado embargo sin el previo requerimiento por ignorarse su paradero sobre los siguientes bienes:

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.797, libro 39, folio 143, finca 4.749; plegadora hidráulica Adira, modelo QIH-20032, incluida matriz, punzón, tope con volante manual y demás accesorios standar, número de máquina 2.372/4.842.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la ejecutada INECALE, S. A., cuyo último domicilio lo fue en la localidad de Saldaña (Palencia), y hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

4272

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Javier Otero Fernández, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de doña Luciana Fuente Gutiérrez, se tramita expediente de declaración de herederos núm. 179/93, de los bienes relictos de doña María Fuente Gutiérrez, reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo: Paula-Candelas, Angel y Luciana, y en representación de Anastasia (hermana premuerta de la causante), sus hijos: Emilio, Angeles y Felisa.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Javier Otero Fernández.

4294

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Javier Otero Fernández, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de don Heliodoro Llorente Llorente, se tramita expediente de declaración de herederos núm. 178/93, de los bienes relictos de don Julián Llorente Llorente, reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo del causante: Heliodoro, Florentino, Secundino, Angel, Manuel y los hijos de Basilio (fallecido), Agustina-Mercedes, Leonisa-Evangelina, en representación de Carmen (hija premuerta de Basilio), su hijo Jesús Robles Llorente y Montserrat.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Javier Otero Fernández.

4294

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 84/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora señora Valbuena, bajo la dirección del Letrado señor González Recio, contra don José Ignacio Serrano Diez y Claudia Diez San Millán, estando esta última en paradero desconocido, por lo que se ha acordado notificarle mediante el presente, que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad de la misma: Parte proporcional de la pensión que perciba doña Claudia Diez San Millán, por viudedad u otro concepto, y las devoluciones económicas de las que resultase acreedora ante la Delegación de Hacienda u Organismo Similar del Gobierno Vasco. Igualmente por el presente se procede a citar a doña Claudia Diez San Millán, de remate, para que en el término de tres días, se persone en autos en forma, oponiéndose a la demanda, cuyas copias están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales. Asimismo se procede a la notificación de la existencia del presente procedimiento al cónyuge del demandado que se encuentra en paradero desconocido, a los efectos del artículo 144 del R. H.

Y para que sirva a los efectos acordados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La señora Juez, María Angeles González González. — El Secretario, Martín Llorente.

4271

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia de apertura para «Montaje de muebles de cocina», en calle Alonso de Ercilla, núm. 10, de esta ciudad, interesada por don Luis Angel

Frias Martínez; a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 19 de agosto de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4149

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Cuenta General del ejercicio de 1992, con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 10 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4320

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia de apertura para «Bar», en calle Casañé, núm. 10, de esta ciudad; interesada por doña Begoña Prieto Ibáñez; a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 19 de agosto de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4147

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con la resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de septiembre de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «EJECUCION Y REMODELACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION (2.ª FASE)», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—Objeto. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de EJECUCION Y REMODELACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION (2.ª FASE), cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 34.256.138 pesetas, IVA incluido.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a Concurso en un plazo máximo de CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 meses), a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 251.280 pesetas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Alcaldía - Presidencia para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista K-6 Especiales, Jardinería y Plantación, C Edificación (genérico).

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de EJECUCION Y REMODELACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION (2.ª FASE).

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas; IVA incluido.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de Plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 13 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4322

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con la resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de septiembre de 1993, por

el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de EJECUCION Y REMODELACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION (1.ª FASE), bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de EJECUCION Y REMODELACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION (1.ª FASE), cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 26.529.954 pesetas, IVA incluido.

3.º *Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 meses), a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 212.650 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Alcaldía - Presidencia, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista K-6 Especiales, Jardinería y Plantación, C Edificación (genérico).

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de EJECUCION Y REMODELACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION (1.ª FASE).

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ... pesetas (incluido IVA).

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 13 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AGUILAR DE CAMPOO

—Servicio de Recaudación Municipal—

Edicto-Anuncio de cobranza

Don Jesús María Castro Asensio, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, de los meses de octubre y noviembre de 1993, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes: Cuotas de la Cámara de Comercio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Cuota Empresarial «Jornadas Teóricas», Precios y Tasas Públicos, etc., de este municipio.

El horario de cobranza será de diez a trece horas, en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el art. 88.1 del mismo Reglamento.

Aguilar de Campoo, 8 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4291

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 1 de julio de 1993, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1993, con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, núm. 1/93. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de Gastos

6. Inversiones reales:

Anterior: 5.512.071 pesetas.

Aumentos: 4.625.000 pesetas.

Previsión actual: 10.137.071 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Remanente de Tesorería disponible: 4.625.000 pesetas.

Total: 4.625.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 30 de agosto de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

4292

BRAÑOSERA

EDICTO

Acordado por esta Corporación la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, efectuada por los servicios de Arquitectura contratados al efecto, los trabajos de diagnóstico, objetivos y avance del planeamiento. Se abre un periodo de información pública por el plazo de treinta días, para que se puedan formular sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Los documentos relativos con dicho avance se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

P.D.—Quedan sin efecto los anuncios publicados en los «Boletines oficiales de la Provincia y de Castilla y León», igual que el publicado en el periódico «Alerta» del día 2 de septiembre de 1993.

Brañosera, 7 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Fidel Fernández González.

4287

CEVICO DE LA TORRE

Anuncio de subasta pública

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de agosto de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta para la enajenación de la finca rústica parcela 34, del polígono 17, de este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. —La enajenación mediante subasta del bien patrimonial parcela rústica al pago de Páramo de Castañeda, parcela número 34 de la hoja 17, de una extensión de 3,5830 Has., cuyos demás datos constan en el expediente.

Tipo de licitación. — Se fija un tipo de licitación de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

Fianzas. — Provisional, setenta mil pesetas y definitiva, el cuatro por ciento del precio del remate.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a la hora de las doce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la parcela sita al pago de los Corrales de Moratinos, del término municipal y propiedad del Ayuntamiento de Cevico de la Torre».

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI en nombre propio (o en representación de, como acre-

dita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cevico de la Torre, 26 de agosto de 1993. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

4309

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1993, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José-Ramón García Fernández, para la concesión de licencia de «Construcción y funcionamiento de Restaurante y Pensión, con Bar», a instalar entre el Camino de Marciella y la Carretera de Osorno de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, el expediente se haya a disposición del público en las Oficinas Municipales, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lantadilla, 6 de agosto de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

4040

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 1993, el proyecto técnico de la obra 66/93, titulada «Pavimentación calles en Payo de Ojeda», redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma, y con un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Payo de Ojeda, 7 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4282

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de junio de 1993, el expediente de Suplemento de Créditos 1/93, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

6. Inversiones reales.

Anterior: 131.510 pesetas.

Aumentos: 800.000 pesetas.

Total: 931.510 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 131.510 pesetas.

Aumentos: 800.000 pesetas.

Total: 931.510 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla de Collazos, 7 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, María Isabel Martín.

4284

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, el expediente y las ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

—Modificación de la Ordenanza del Precio Público por Suministro de Agua.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Revilla de Collazos, 7 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, María Isabel Martín.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

—Ordenanza Reguladora—

Artículo 1. *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el Suministro de Agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. *Obligados al pago.* — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. *Instalación de contador.* — Toda autorización para disfrutar del servicio de Suministro de Agua, llevará aparejada la obligación de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 4. *Cuantía.* — 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1. Tarifas por consumo de agua conforme a los siguientes usos:

2.1.1. *Uso doméstico:*

- Mínimo 12 m.3/mes: 72 pesetas.
- De 12,01 m.3 a 15 m.3/mes: 41 pesetas/m.3.
- De 15,01 m.3 a 20 m.3/mes: 820 pesetas/m.3.
- Exceso: 2.000 pesetas/m.3.

2.1.2. *Uso para obras:*

- Metro cúbico: 6 pesetas.

El uso de agua para obras llevará también aparejada la obligación de instalar contador, conforme establece el artículo 3.º de esta Ordenanza, con el fin de poder determinar la cantidad de agua consumida.

2.2. *Cuota de enganche a la Red General:*

- Se fija la cuota de enganche a la Red General, por una sola vez: en 15.000 pesetas.

Art. 5. *Obligación de pago.* — 1. La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2. El percibo de dicho Precio Público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura/recibo.

3. La lectura de contador se efectuará por trimestres naturales con excepción del tercer trimestre (meses julio, agosto y septiembre) en el que se efectuará con carácter mensual.

4. Las liquidaciones de dicho Precio Público se practicarán con carácter trimestral, mediante el correspondiente recibo-factura, a cada obligado al pago, en los trimestres naturales primero, segundo y cuarto de cada año, y con carácter mensual en los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.

5. El cobro se efectuará con carácter anual.

Art. 6. *Administración y cobranza.* — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 7. *Usos prohibidos.* — Queda expresamente prohibido el uso del agua para riego de huertos en los patios de las viviendas y anejos a las mismas.

Art. 8. *Número de tomas de agua por vivienda o local.* — Las tomas de agua de la Red General serán individuales por cada vivienda o local, y en aquellos que a esta fecha existan dos tomas por vivienda o local, al menos una de ellas deberá ser clausurada o precintada.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, que modifica la aprobada el día 28 de enero de 1993, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del primero de julio de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. 4285

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

A la vista del art. 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 44 y siguientes del Real Decreto 2.568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

He resuelto, conforme a lo preceptuado en el mencionado cuerpo legal y expresamente en el art. 46 del ROF, ausentarme de mi puesto de Alcaldesa hasta el próximo día 15 de octubre de 1993, delegando todas mis funciones en

el Primer Teniente de Alcalde, don Jesús González Ruiz, que asumirá sus funciones desde el día siguiente a la publicación de este Decreto.

San Cebrián de Mudá, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Alcaldesa, Gemma Estalayo García. 4293

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Doña María Luisa Oliva Ajenjo, solicita de este Ayuntamiento, licencia para instalación de un depósito de gas propano en el Barrio «Campo», de la localidad de Alba de los Cardaños, en vivienda unifamiliar y bar restaurante de su propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular, en plazo de diez días, las observaciones que estimen pertinentes.

Veilla del Río Carrión, 27 de agosto de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 4183

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

El Pleno de esta Entidad Local, en sesión de 14 de septiembre de 1993, con el quorum establecido en el artículo 120.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, aprobó expediente de cesión de terrenos a la Diputación Provincial para la construcción del Polígono Industrial, de carácter provincial, en la superficie y fincas que quedan reflejadas en la certificación extendida por la titular del Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 2, que queda incorporada al expediente referido.

Así pues, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del precepto anteriormente reseñado.

Venta de Baños, 14 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 4357

Documentos expuestos

**PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Dehesa de Montejo	4317
Polentinos	4319
Triollo	4318
Villaeles de Valdavia	4314
Villasila de Valdavia	4315